

## RV: radicado 2019-1034

Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 02:36 PM

Para: Juan Diego Agudelo Molina <jagudelm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jhon Fredy Cardona Acevedo <jcardona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (81 KB)

ACTA secuestro bertha soto.pdf;

---

**De:** llano & herrera consultores legales <llanoyherreraconsultores@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 4 de febrero de 2022 14:37

**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** radicado 2019-1034

Cordial saludo

JOHN MARIO LLANO VARGAS, abogado titulado y en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la señora BERTHA INES SOTO, dentro del proceso judicial con radicado 2019-1034, demandado JOSE ISRAEL GUEVARA, Por medio del presente correo electrónico adjunto el acta de diligencia de secuestro para su conocimiento.

agradezco la colaboración

Tan amable acusar de recibido.

--

Atentamente,

### **JOHN MARIO LLANO VARGAS**

Llano & Herrera Consultores Legales

Calle 51 # 51 - 31 of. 1704 Ed. Coltabaco No. 2

Tel: 511 09 68



**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**

**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**COMISION DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**DESPACHO COMISORIO No. 12**

Fecha	FEBRERO 3 DE 2022	Hora		AM		PM	
-------	-------------------	------	--	----	--	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO							
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	014	2019	1034
						Año	Consecutivo
<b>CLASE DE PROCESO</b>							
<b>DIVISORIO POR VENTA</b>							
<b>DATOS DEMANDANTE</b>							
Nombres		BERTHA INÉS SOTO					
<b>DATOS DEMANDADO</b>							
		JOSÉ ISRAEL GUEVARA ARBOLEDA					

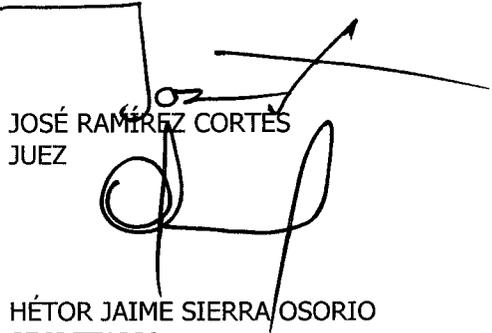
ASISTENTES	
Secuestre	ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA
Apodo. Dte.	JHON MARIO LLANO VARGAS
Enterante-demandado	JOSÉ ISRAEL GUEVARA ARBOLEDA

**DECISIÓN:**

**EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N – 199099, correspondiente a la oficina 512 ubicada en la cra. 46 No. 49ª- 27 de la ciudad de Medellín, en cuanto a los derechos que en común y en proindiviso le corresponden a la parte demandante y demandada, el cual es entregado al secuestre: ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA quien manifiesta: recibo el inmueble en cuanto a los derechos que en común y proindiviso secuestrados, lo dejo en calidad de depósito del enterante-demandado, solicito que se me fijen honorarios provisionales y se hagan las advertencias de Ley. El Despacho advierte al enterante-demandado y demás interesados en esta diligencia que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 593 en concordancia con el numeral 5º del artículo 595, ambos del C.G.P., deben seguirse entendiendo con el secuestre aquí posesionado: Dr. ANDRÉS BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA en todo lo relacionado con los derechos que en común y proindiviso

que ha sido secuestrado. Dicho bien inmueble deberá conservar las características físicas y jurídicas con que fue identificado. Se le advierte al secuestre que deberá rendir cuentas periódicas de su gestión del inmueble dejado bajo su custodia; quien no cumpla con lo ordenado en esta acta, incurre el delito de "Fraude a Resolución Judicial" del artículo 454 del Código Penal Colombiano, que genera sanciones de multa y hasta prisión. Se le fijan al secuestre suma de \$370.000, como honorarios provisionales a cargo de la parte demandante, los cuales serán cancelados mediante transferencia a la cuenta bancaria del secuestre.

**CUMPLIDA COMO SE ENCUENTRA LA PRESENTE COMISION SE ORDENA DEVOLVERLA AL LUGAR DE ORIGEN.** No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina, y se suscribe por los asistentes que intervinieron en ella en el acta de asistencia.



JOSÉ RAMÍREZ CORTÉS  
JUEZ

HÉTOR JAIME SIERRA OSORIO  
SECRETARIO